



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 MAY 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el Memorando N°403-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Adjunto al Documento N°1996-13 de fecha 12 de Mayo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 24° del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, establece que: "Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.";

Que, con Resolución de Alcaldía N°780-2016-ALC/MVES de fecha 13 de Octubre de 2016, se resolvió: i) Aprobar la habilitación urbana de oficio de la "Asociación de Vivienda Villa de Jesús", ubicado en el V Sector, distrito de Villa El Salvador; ii) Aprobar el Cuadro General de Distribución de Áreas de la "Asociación de Vivienda Villa de Jesús"; iii) Disponer la inscripción registral de la presente habilitación urbana de oficio, denominada "Asociación de Vivienda Villa de Jesús", previo cambio de uso rústico a urbano, de los lotes que la conforman, de acuerdo con el plano de trazado y lotización, Memoria Descriptiva y el archivo digital (CD) de la información de los Planos Perimétricos (PP) y Plazo de Trazado y Lotización (PTL), que forman parte de la presente Resolución; entre otros;

Que, con Memorando N°403-2017-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe los nuevos planos y la memoria descriptiva sobre la Habilitación Urbana de Oficio - Partida N°P03291541, a fin de levantar las observaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, respecto del Título de Inscripción N°2017-00461001;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando N°403-2017-GDU/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** los planos y la memoria descriptiva rectificadas, correspondiente a la Habilitación Urbana de Oficio de la Asociación de Vivienda Villa de Jesús, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, respecto del predio inscrito en la Partida Registral N°P03291541 del Registro de Predios de Lima.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano poner en conocimiento de las entidades correspondientes y parte interesada el contenido de la Presente Resolución, para los fines a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE